

Consejo de Seguridad

Distr. GENERAL

S/23358 6 de enero de 1992 ESPAÑOL ORIGINAL: INGLES

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LA APLICACION DEL INCISO a) DEL PARRAFO 5 DE LA RESOLUCION 724 (1991) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

- 1. El 15 de diciembre de 1991, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 724 (1991) en relación con su examen del tema titulado "Informe del Secretario General presentado en cumplimiento de la resolución 721 (1991) del Consejo de Seguridad (S/23280)".
- 2. El inciso a) del párrafo 5 de la resolución 724 (1991) dice lo siguiente:

"El Consejo de Seguridad,

- 5. <u>Actuando</u> con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas:
- a) <u>Pide</u> a todos los Estados que informen al Secretario General, en un plazo de 20 días, de las medidas que hayan adoptado para cumplir las obligaciones establecidas en el párrafo 6 de la resolución 713 (1991) de aplicar un embargo general y completo de todas las entregas de armamentos y pertrechos militares a Yugoslavia;"
- 3. Inmediatamente después de la aprobación de la resolución 724 (1991) el 15 de diciembre de 1991, el Secretario General transmitió el texto de la resolución por telegrama a los Ministros de Relaciones Exteriores de todos los Estados.
- 4. Mediante nota verbal de fecha 16 de diciembre de 1991 dirigida a todos los Estados, el Secretario General destacó en particular los párrafos 5 y 7 de la resolución 724 (1991) y pidió a los gobiernos que le presentaran, a más tardar el 4 de enero de 1992, información sobre las medidas tomadas por ellos para cumplir las obligaciones establecidas en el párrafo 6 de la resolución 713 (1991) del Consejo de Seguridad, de 25 de septiembre de 1991, que había sido transmitida a todos los Estados tras su aprobación.

92-00384 2264i /...

5. Al 4 de enero de 1992, se habían recibido respuestas de 29 Estados, en cumplimiento del inciso a) del párrafo 5 de la resolución 724 (1991) del Consejo de Seguridad. Cada una de las respuestas ha sido publicada como documento del Consejo de Seguridad en el orden cronológico de las comunicaciones, como se indica a continuación:

Uruguay	23 de diciembre de 1991	(S/23312)
Reino Unido de Gran Bretaña	23 de diciembre de 1991	(S/23313)
e Irlanda del Norte		
Maldivas	23 de diciembre de 1991	(S/23314)
Polonia	23 de diciembre de 1991	(S/23354)
Suecia	24 de diciembre de 1991	(S/23318)
Omán	27 de diciembre de 1991	(S/23324)
Japón	27 de diciembre de 1991	(S/23325)
Turquía	27 de diciembre de 1991	(S/23326)
Canadá	27 de diciembre de 1991	(S/23327)
Mongolia	27 de diciembre de 1991	(S/23355)
Australia	30 de diciembre de 1991	(S/23333)
Suiza	31 de diciembre de 1991	(S/23338)
Chipre	2 de enero de 1992	(S/233 4 3)
Chile	2 de enero de 1992	(S/23344)
China	2 de enero de 1992	(S/23345)
Checoslovaquia	2 de enero de 1992	(8/23346)
Irán	2 de enero de 1992	(8/23347)
República de Corea	2 de enero de 1992	(S/23348)
Jamahiriya Arabe Libia	2 de enero de 1992	(S/233 4 9)
Israel	2 de enero de 1992	(S/23356)
Hungría	2 de enero de 1992	(S/23357/Rev.1*)
Portugal (en nombre de	3 de enero de 1992	(8/23359)
la Comunidad Europea y sus Estados miembros)		
Portugal	3 de enero de 1992	(8/23361)
Liechtenstein	3 de enero de 1992	(8/23362)
Dinamarca	3 de enero de 1992	(8/23364)
Grecia	3 de enero de 1992	(8/23365)
Alemania	3 de enero de 1992	(S/23366)
Malta	3 de enero de 1992	(8/23367)
Federación Rusa	3 de enero de 1992	(8/23368)

^{*} Se publicará.